



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1444-2015-UNAM

Moquegua, 03 de Diciembre del 2015

VISTO:

El Informe N° 000203-2015-EPI/UNAM/SEDE ILO, de fecha 21.09.2015; Oficio N° 407-2015-VIPAC/CO/UNAM, de fecha 24.09.2015; Informe N° 017-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 07.10.2015; Informe N° 1092-2015-OPD7UNAM, de fecha 14.10.2015; sesión ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 17.11.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, mediante Ley N° 28520, se crea la Universidad Nacional de Moquegua, como persona jurídica de derecho público interno, con las carreras profesionales de Ingeniería de Minas, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Pesquera, Ingeniería de Sistemas e Informática y Gestión Pública y Desarrollo Social;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 336-2007-CONAFU, de fecha 12 de Diciembre del 2007, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, otorgó la Autorización de Funcionamiento Provisional a la Universidad Nacional de Moquegua, para brindar servicios educativos de nivel universitario, con sede en la ciudad de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto y la ciudad de Ilo, conforme las Carreras Profesionales creadas mediante Ley N° 28520;

Que, con Oficio N° 407-2015-VIPAC/CO/UNAM, de fecha 24 de septiembre del 2015, el Vicepresidente Académico, comunica al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, que mediante Informe N° 000203-2015-EPIP/UNAM/SEDE ILO, de fecha 21 de septiembre del 2015, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, informa que el Econ. Luis Alberto Zeballos Valdivia, docente contratado a tiempo parcial adscrito a la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, por motivos personales y de fuerza mayor presenta su renuncia; dada la carencia de docentes especialistas para el dictado del cursos a cargo del anterior docente y con el fin de no perjudicar el normal desarrollo de las actividades académicas de dicha especialidad es que resulta necesario contratar a los docentes: Abog. Javier Carlos Chambi Atencio e Ing. José Luis Mamani Maquera;

Que, con Informe N° 1092-2015-OPD/UNAM, de fecha 14 de octubre del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la Certificación Presupuestal N° 1910, emitida por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 017-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 07 de octubre del 2015, por concepto de contrato de docentes para la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, por el monto total de S/. 5,126.61 nuevos soles, afectado a la Meta 007;

Que, el numeral 80.3) del artículo 83° de la Ley N° 30220, señala, son docentes contratados los que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato;

Que, el numeral 8.1) del artículo 8° de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto de Sector Público para el Año Fiscal 2015, señala: Prohibase el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: f) La contratación en plaza presupuestada de docentes universitarios en las universidades públicas creadas a partir del año 2007, con cargo a su presupuesto institucional y en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad y lo acordado en de sesión ordinaria de Comisión Organizadora, contenido en el acuerdo N° 586-2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la contratación de personal docente para la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Universidad Nacional de Moquegua, con vigencia a partir del 21 de septiembre al 31 de diciembre del año 2015, en virtud a la renuncia del docente Econ. Luis Alberto Zeballos Valdivia, los mismos que tendrán la distribución de la carga académica anteriormente asignada al docente renunciante, conforme al siguiente detalle:

➤ **ABOG. JAVIER CARLOS CHAMBI ATENCIO**

Cursos a dictar

- Administración y Gestión Empresarial
- Planeamiento Estratégico



PERU

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1444-2015-UNAM

Moquegua, 03 de Diciembre del 2015

Contrato

AUX. TP - 12 Horas

➤ ING. JOSÉ LUIS MAMANI MAQUERA

Cursos a dictar

- Formulación y Evaluación de Proyecto Pesqueros

Contrato

AUX. TP - 10 Horas

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la distribución de la Carga Académica del Abog. Javier Carlos Chambi Atencio e Ing. José Luis Mamani Maquera, docentes de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Universidad Nacional de Moquegua, detallado en el Informe N° 000203-2015-EPIP/UNAM/SEDE ILO y Oficio N° 407-2015-VIPAC/CO/UNAM, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua, adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

J. Ramos
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Guillermo Santiago Kuong Cornejo
Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
SECRETARIO GENERAL